



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 27 de febrero del 2024

VISTO: El Informe N° 038-2024-MPC/GDTI/UFEP/JPAM de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 206-2024-MPC/LPAA/GDTI de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) **Aprobar el Expediente de contratación**, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto administrativo relacionado con las ampliaciones de plazo de contratos, bienes, servicios generales de los procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...);"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, artículo 4° Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece las fases del ciclo de inversión. En ese sentido, en su numeral C estipula que la Fase de Ejecución: *Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de*



Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344 -2018-EF, se aprueba el Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en el numeral 29.1 del artículo 29 establece que; "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios" (...);

Que, mediante el Informe N° 038-2024-MPC/GDTI/UFEP/RPAM de fecha 22 de febrero del 2024, el Especialista de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicita a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" II ETAPA.** Con CUI N° 2596676, con un Plazo de Ejecución de 90 días, Modalidad de Ejecución por contrato y un Sistema de Contratación a Suma Alzada; asimismo mediante INFORME N° 206-2024-MPC/LPAA/GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo con el costo estimado del Proyecto es de:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 585,853.42
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 78,253.64
UTILIDADES (5.00%)	S/. 29,292.67
SUBTOTAL	S/. 693,399.73
IGV (18.00%)	S/. 124,811.95
VALOR REFERENCIAL	S/. 818,211.68
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00%)	S/. 50,944.53
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 24,546.35
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 893,702.56

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" II ETAPA. Con CUI N° 2596676, con un Plazo de Ejecución de 90 días, Modalidad de Ejecución por contrato y un Sistema de Contratación a Suma Alzada; con el costo estimado del Proyecto es de:

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 585,853.42
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 78,253.64
UTILIDADES (5.00%)	S/. 29,292.67
SUBTOTAL	S/. 693,399.73
IGV (18.00%)	S/. 124,811.95
VALOR REFERENCIAL	S/. 818,211.68
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00%)	S/. 50,944.53
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 24,546.35
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 893,702.56

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" II ETAPA. Con CUI N° 2596676, con un Plazo de Ejecución de 90 días, Modalidad de Ejecución por contrato y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Contumazá
Gerencia
Mauricio Ismael Laiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL